

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 21 de abril de 2021, paso a Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial que antecede en el que la señora curadora designada presenta informe del estado de salud del interdicto, adjuntando historia clínica y órdenes de medicamentos. Sírvase proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Int.

Rad. 76520311000320180056700. Interdicción

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

PALMIRA, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la señora curadora designada **MARIA OMAIRA MORENO BENITEZ** presenta memorial en el que, de acuerdo con lo ordenado en Audiencia realizada en el mes de diciembre de 2020, adjunta copia de historia clínica y órdenes de medicamentos para el señor **JESÚS MENELIO VELASQUEZ**.

Del anterior escrito y sus anexos se ordenará glosar al expediente.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

GLOSAR al expediente el escrito presentado por la señora curadora designada **MARIA OMAIRA MORENO BENITEZ** con el que allega copia de historia clínica y órdenes de medicamentos formulados para el señor **JESÚS MENELIO VELASQUEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302c803a836fc708eeefdf1f46f06bf9005833aa8a73c1a21333cf31086731c7**

Documento generado en 21/04/2021 10:04:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>